

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.--

DECRETO N° 3.870 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 009949/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora María del Carmen Díaz, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.680/5 (MEd) de fecha 17/06/15 se ordena intimar a la causante, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 06/08).

Que a fojas 02/03 y 05 se adjunta copias de boleta de sueldo, Situación de Revista y constancia de notificación del 22/01/16 del mencionado decreto.

Que a fojas 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación emite opinión favorable a lo solicitado.

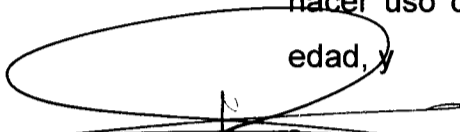
Que a fojas 14 interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.

Que el artículo 19° de la Ley N° 24.241 dispone que: "Tendrán ~~de~~ derecho a la presentación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, Los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Díaz manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a -

...///


DR. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION



CONT. DECRETO N° 3.870 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 009949/230-D-16.-

///... fojas 15 (dictamen fiscal N° 1.582/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta por Decreto N° 1.680/5 (MEd) de fecha 17 de junio de 2.015, a la señora **María del Carmen DÍAZ** (D.N.I. N° 11.349.879), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela N° 388 "José de Darregueira", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar con la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitada por la agente **María del Carmen DÍAZ** (D.N.I. N° 11.349.879).

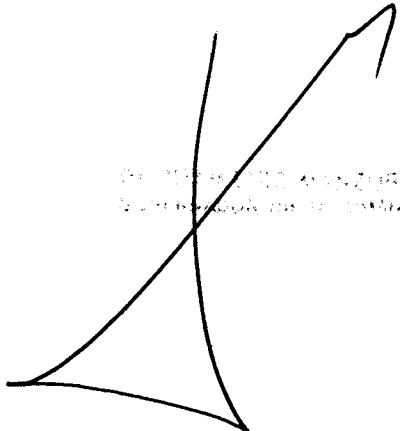
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

L.R.




Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION


Dr. María del Carmen Díaz
Personal Auxiliar -categoría 15- Titular